



UNIVERSIDAD DEL SURESTE

MEDICINA HUMANA

Epidemiología

DR. Culebro Castellanos Cecilio

3oB

PRESENTA:

Gabriela Gpe Morales Arguello

Lugar y fecha

Comitán de Domínguez Chiapas a 02/10/2020

Vigilancia epidemiológica de las enfermedades transmisibles apegados a la NOM-017 y a los lineamientos generales de la dirección general de epidemiología (DGE) de la secretaria de salud.

Definiciones

- **Alerta epidemiológica:** comunicado de un evento epidemiológico que representa un daño inminente a la salud de la población frente al cual es necesario ejecutar acciones de salud inmediatas y eficaces, a fin de minimizar o contener su ocurrencia.

- **Asociación epidemiológica:** a la situación en que dos o más casos comparten características epidemiológicas de tiempo, lugar y persona.
- **Autoridad sanitaria:** para los fines de esta norma es la Secretaría de salud, representada a través de la dirección General de epidemiología.

- **Brote:** la ocurrencia de dos o más casos asociados epidemiológicamente entre sí.
- **Caso:** al individuo en quien se sospecha, presume o confirma que padece una enfermedad o evento de interés epidemiológico.
- **Caso confirmado:** al caso cuyo diagnóstico se corrobora por medio de estudios auxiliares, o aquel que no requiere estudios auxiliares, pero presenta signos o síntomas propios del padecimiento o evento bajo vigilancia.

- **Caso nuevo:** al enfermo en quien se establece un diagnóstico por primera vez.
- **Caso probable:** a la persona que presenta signos o síntomas sugerentes de la enfermedad bajo vigilancia.
- **Caso sospechoso:** al individuo susceptible que presenta algunos síntomas o signos compatibles con el padecimiento o evento bajo vigilancia.

- **Consejo de salubridad general:** órgano colegiado dependiente directamente del presidente de la República con carácter de autoridad sanitaria, sin intervención de ninguna secretaría de Estado y sus disposiciones generales son obligatorias para las autoridades administrativas del país.
- **Control:** a la aplicación de medidas para la disminución de la incidencia y de la mortalidad, en casos de enfermedad.

- **Emergencia epidemiológica:** evento de nueva aparición o reaparición cuya presencia pone en riesgo la salud de la población.
- **Morbilidad:** es el número de personas enfermas o, el número de casos de una enfermedad en relación a la población.
- **Mortalidad:** el número de defunciones ocurridas por una enfermedad determinada en relación a la población en que se presenta.

Componentes

Vigilancia de la morbilidad

Vigilancia especial

Vigilancia de la mortalidad

Vigilancia de emergencias en salud pública

Vigilancia internacional

Difusión de la información

La información resultado de la vigilancia epidemiológica debe difundirse a través de reportes impresos o electrónicos que favorezcan la accesibilidad a los datos.

**Enfermedades
sujetas a
vigilancia
epidemiológica**

- Dengue
- Difteria
- Enfermedad eruptiva febril
- Enfermedad meningocócica
- Enfermedades transmitidas por alimentos
- Enfermedades de notificación internacional: fiebre amarilla, cólera, peste, SARS
- Intoxicaciones agudas

**NORMA Oficial
Mexicana NOM-032-
SSA2-2010**

Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vector. Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Secretaría de Salud.

**Lineamientos
generales de la
dirección general de
epidemiología (DGE)
de la secretaria de
salud.**

Formatos

Estudio epidemiológico de caso sospechoso de enfermedad respiratoria viral_20.08.25

Formato_SUIVE_I_2020

Lineamiento Estandarizado para la Vigilancia Epidemiológica y por Laboratorio de la Enfermedad Respiratoria Viral - Agosto_2020